



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

RES. OAyF N° 066 /2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 009/18-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Reimpresión Libro: "Derecho y Discapacidad"", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 28/2018 (fs. 3/7) la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la reimpresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Derecho y Discapacidad", según las características técnicas que adjuntó. Asimismo, acompañó copia del Acta N° 10 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 1.6 del Acta citada).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó a fojas 13/14 el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. para la contratación requerida que asciende a la suma de ochenta y cinco mil setecientos treinta pesos (\$85.730,00).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 15 y Nota DGCC N° 105/2018 de fs. 18).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable agregó la Constancia de Registración N° 1333/03 2018 (fs. 16/17).

Que a su vez, la Editorial Jusbairens prestó la conformidad de rigor al presupuesto elaborado por la Editorial Eudeba SEM glosado a fojas 14 (v. Memo N° 101/2018 de fs. 22).

Que entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8182/2018. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó "(...) esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente" (fs. 28/29).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 12/2018 con la firma Eudeba S.E.M. para la reimpresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Derecho y Discapacidad" por la suma total de ochenta y cinco mil setecientos treinta pesos (\$85.730,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 14.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

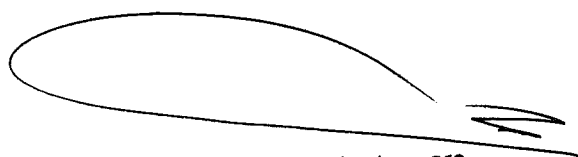
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 12/2018 tendiente a la reimpresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Derecho y Discapacidad”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de ochenta y cinco mil setecientos treinta pesos (\$85.730,00) IVA incluido, para la reimpresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Derecho y Discapacidad” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 14.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires